



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL1411-2023

Radicación n.º 96432

Acta 22

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**JAIME MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y OTRO vs.
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
Y OTROS.**

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por la parte recurrente, Jaime Martínez Martínez, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en el proceso ordinario laboral promovido contra la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y otros.

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia al doctor Fernando Vásquez Botero, con Tarjeta Profesional n.º 14.933, como apoderado especial de la parte recurrente, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, conforme al poder que precede.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Jaime Martínez Martínez, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Fiduciaria la Previsora – Fiduprevisora S.A. (como vocera del Patrimonio Autónomo Panflota), Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Asesores en Derecho S.A.S., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



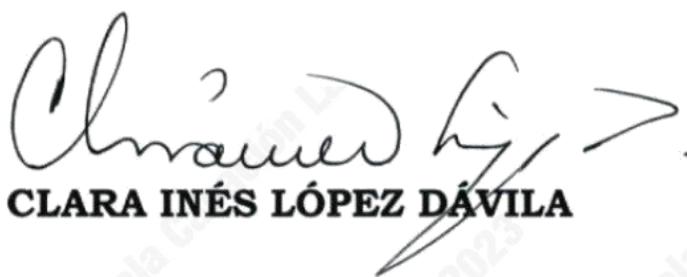
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

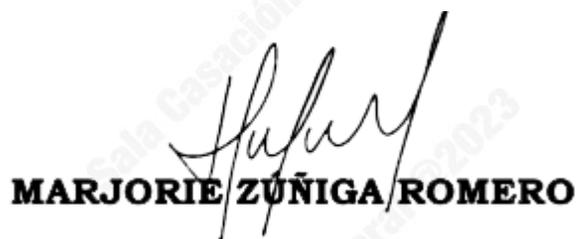
No firma por ausencia justificada



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO